



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 544.-

POR LA CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN DE VISAS DE ARRIBO DEL 16 AL 23 DE JULIO DE 2025

Asunción, 15 de julio de 2025

VISTO: El Memorándum VMAAT/N° 75/2025 del 14 de julio de 2025, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración delegar al Ministro Carlos Vera, Director General de Asuntos Consulares, la facultad de autorizar la expedición de visas de arribo durante su ausencia; y

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 942 del 5 de septiembre de 2013, "Por la cual se delega en el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos la facultad de autorizar la expedición de visas de arribo al territorio de la República del Paraguay".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Delegar al Ministro Carlos Vera, Director General de Asuntos Consulares, la facultad de autorizar la expedición de Visas de Arribo para el ingreso al territorio de la República del Paraguay, del 16 al 23 de julio de 2025.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajadora **Patricia Frutos**
Ministra Sustituta